

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE – SEGUNDA CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>004</b>
----------	-----------------------	------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Lima, a los 22 días del mes de octubre de 2024, vía reunión virtual, a las 10:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-OAD de fecha 02 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE, cuyo objeto de convocatoria es la “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO”, a fin de iniciar la apertura y admisión de ofertas.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	<p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:</p>				
	Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay	Titular	x	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)
			Suplente		
	Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular	x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaría)
			Suplente		
	Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular	x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)
			Suplente		

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>		
	<p>De acuerdo con el cronograma establecido en el SEACE, se registraron a través del mismo, como participantes, los siguientes proveedores:</p>		
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del participante</b>	<b>RUC</b>
	1	MURDOCH SISTEMAS S A	20100043573
	2	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20451540336
	3	EMAXLAN S.A.C.	20494503469
	4	MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20514535222
	5	SAFETY-CAR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA SAFETY-CAR SAC	20519242665
	6	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	20538158713
	7	DG SEGURIDAD INTEGRAL S.A.C.	20600737261
	8	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	20605361901
	9	LATAM SOLUCIONES S.A.C.	20607891193
	10	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	20609931311
	11	URSA INNOVA S.A.C.	20610357424
	12	JC SISTEMAS Y COMUNICACIONES S.R.L.	20612051705
	13	PERUVIAN SALES AND SERVICES CORPORATION S.A.C.	20612417327

<b>5</b>	<b>DETALLE DE LOS POSTORES</b>			
	<p>Dentro de la fecha prevista para la evaluación y calificación de ofertas en el cronograma del procedimiento, el Comité de Selección realizo la apertura de ofertas de manera electrónica a través del SEACE (descarga de la información de las ofertas). Evidenciando que los siguientes postores presentaron sus ofertas de manera electrónica a través del SEACE.</p>			
	<b>N°</b>	<b>Nombre o razón social del postor</b>	<b>Fecha de presentación</b>	
	1	MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2024	17:05:05

2	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	21/10/2024	18:39:14
3	LATAM SOLUCIONES S.A.C.	21/10/2024	18:59:10
4	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	21/10/2024	21:42:47
5	URSA INNOVA S.A.C.	21/10/2024	21:22:28

**6** Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas presentadas, a fin de verificar la presentación de la documentación obligatoria y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de las Especificación Técnicas previstas en las bases.

Al respecto, entre los documentos para la admisión de oferta, en base a los Términos de Referencia se incluyó en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta: ***“Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada en donde declare que el equipo ofertado es compatible e integrable con Sistema de Control de Asistencia y Boletas de Pago de la entidad, y con las características de las tablas y campos requeridos para la Interfase que se detallan en el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas”***

En tal sentido, en bases al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el cual señala que, durante el desempeño de su encargo, el comité de selección está facultado para solicitar el apoyo que requiera de las dependencias o áreas pertinentes de la Entidad, las que están obligadas a brindarlo bajo responsabilidad, en ese sentido, el comité de selección solicitará apoyo al área técnica la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones, en la revisión de la ficha técnica de los equipos biométricos presentados por los postores **MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y LATAM SOLUCIONES S.A.C.**

**7 ACUERDO ADOPTADO**

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan solicitar apoyo al área técnica, en base a lo señalado el numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para la revisión del requisito solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. de las Bases Integradas, asimismo, de corresponder se realizará la postergación del cronograma en el SEACE.

Siendo las 10:30 horas de la misma fecha y no habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión virtual, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

**8**

**Milagros Anais Pecho Chinchay  
PRESIDENTE**

<b>Christopher Hernan Cerf Soriano PRIMER MIEMBRO</b>	<b>Eliana Lizbeth Davila Saldaña SEGUNDO MIEMBRO</b>
---	--

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE APERTURA Y ADMISIÓN DE OFERTAS:  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE – SEGUNDA CONVOCATORIA  
“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>005</b>
----------	-----------------------	------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Lima, a los 23 días del mes de octubre de 2024, vía reunión virtual, a las 15:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-OAD de fecha 02 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE, cuyo objeto de convocatoria es la <b>“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO”</b>, a fin de continuar con la ADMISIÓN, EVALUACIÓN y CALIFICACIÓN de las ofertas correspondientes según orden de prelación.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>				
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:				
	Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay	Titular	x	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)
			Suplente		
	Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular	x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaría)
			Suplente		
	Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular	x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)
			Suplente		

<b>4</b>	<b>DETALLE DE LOS PARTICIPANTES</b>	
	<p>El comité de selección durante el desarrollo de la admisión de ofertas, acordó solicitar apoyo al área técnica de la contratación, en bases al numeral 46.4 del artículo 46 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en ese sentido con fecha 22 de octubre de 2024 mediante Memorando N° 003-2024/AS N° 023-2024-OSCE-2, se solicitó apoyo al área técnica de la contratación, respecto a la revisión de lo solicitado en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta: <b>“Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada en donde declare que el equipo ofertado es compatible e integrable con Sistema de Control de Asistencia y Boletas de Pago de la entidad, y con las características de las tablas y campos requeridos para la Interfase que se detallan en el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas”</b>, de los postores MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA y LATAM SOLUCIONES S.A.C.</p> <p>En atención a ello, el área técnica mediante Informe N° D000971-2024-OSCE-UAST de fecha 23 de octubre de 2024 remite la revisión solicitada, señalando lo siguiente:</p> <p><b>Respecto al postor MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>  <i>“Se validó la recepción de las fichas técnicas y <b>Si cumple</b> con lo requerido; tomando en consideración conjuntamente con la ficha técnica (folio 17-18), la documentación presentada por el postor como son: Especificaciones Técnicas firmadas por el postor (folio 7-16), la Declaración Jurada de cumplimiento de Características (Anexo 1) (folio 19).”</i></p> <p><b>Respecto al postor TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>  <i>“Se validó la recepción de las fichas técnicas y <b>Si cumple</b> con lo requerido; tomando en consideración conjuntamente con la ficha técnica (folio 10-13), la documentación presentada por el postor, como son: Declaración Jurada de compatibilidad del Sistema de Control y Boletas de Pago de la Entidad y adjunta Carta del Fabricante que indica que los equipos son compatible e integrables y que los productos cumplen con lo estipulado en las bases y es flexible en caso de requerir personalización (folio 14- 15).”</i></p>	

**Respecto al postor LATAM SOLUCIONES S.A.C.**

“Se validó la recepción de las fichas técnicas y **Si cumple** con lo requerido; tomando en consideración conjuntamente con la ficha técnica (folio 11-12), la documentación presentada por el postor, como son: Acreditación Técnica del fabricante (folio 13) y la Declaración Jurada de compatibilidad e Integración con el Sistema de Control de Asistencia y Boletas de Pago de la Entidad (folio 14).”

5 Acto seguido, se procede con la revisión de las ofertas, a fin de verificar la presentación de los documentos requeridos y determinar si las mismas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia previstos en las bases.

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE NO FUERON ADMITIDAS**

Asimismo, de acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas no se admiten, por lo que no se les aplicará los factores de evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor	Consignar las razones para su no admisión
6.1	URSA INNOVA S.A.C.	De la revisión efectuada a la oferta del postor, se observa que contiene una imagen pegada en lugar de firma, incluido el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, al respecto el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas señala que: (...) <i>No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...)</i> . Aunado a ello, el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el documento que contiene el precio ofertado puede subsanarse la rúbrica y foliación y señala de manera expresa que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo tanto, su oferta es declarada como <b>NO ADMITIDA</b> .
6.2	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	De la revisión efectuada a la oferta del postor, no presentó uno de los documentos solicitados en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta: <i>“Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada en donde declare que el equipo ofertado es compatible e integrable con Sistema de Control de Asistencia y Boletas de Pago de la entidad, y con las características de las tablas y campos requeridos para la Interfase que se detallan en el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas”</i>  El postor no presentó la Declaración Jurada donde declare que el equipo ofertado es compatible e integrable con el Sistema Control de Asistencia y Boletas de Pago de la entidad, siendo este uno de los requisitos para la admisión de la oferta, su omisión no es subsanable. Por lo tanto, su oferta es declarada como <b>NO ADMITIDA</b> .

**DETALLE DE LAS OFERTAS QUE FUERON ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN**

7 De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas por lo que se procederá con su evaluación:

Nº	Nombre o razón social del postor
1	MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
3	LATAM SOLUCIONES S.A.C.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS		
8.1	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA	
Nº	Nombre o razón social del postor	Precio de su oferta
1	MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 141,342.00
2	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	S/ 170,462.88
3	LATAM SOLUCIONES S.A.C.	S/ 147,070.31
8.2	DETALLE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS EN CONCORDANCIA CON LOS FACTORES DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS EN LAS BASES INTEGRADAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	
	La evaluación de las ofertas se detalla en el Anexo "Cuadro de admisión, evaluación y calificación de ofertas" que forma parte de la presente Acta.	

9 RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN		
De acuerdo a la evaluación realizada, el orden de prelación es el siguiente:		
Nº DE ORDEN DE PRELACIÓN	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR	PUNTAJE FINAL
1	MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	105.00
2	LATAM SOLUCIONES S.A.C.	100.91
3	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	87.06
<b>Nota.-</b> En caso de empate consignar la aplicación del criterio de desempate adoptado para establecer el orden de prelación.		

10 CALIFICACIÓN				
Luego de culminada la evaluación, el comité de selección determinó si el postor que obtuvo el <b>segundo y el tercer lugar</b> según el orden de prelación, cumplen con los requisitos de calificación detallados en las bases:				
10.1	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR Nº 1		MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE
	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		X	
	C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE			X
	RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		DESCALIFICADA NO cumple con todos los requisitos de calificación	
De la revisión efectuada a la oferta del postor, no cumple con acreditar lo solicitado en el requisito de calificación experiencia del personal clave:				
<p><i>“Requisitos: SUPERVISOR: Ingeniero electrónico o eléctrico o en Telecomunicaciones y/o Técnico electrónico o eléctrico o Técnico en Telecomunicaciones con experiencia en instalación de sistemas biométricos de control de asistencia.</i></p> <p><i>EXPERIENCIA: Mínimo dos (02) años</i></p> <p><i>Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.”</i></p>				
Como se observa la acreditación de la experiencia del personal clave se acredita mediante (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto. Sin embargo, el postor presentó				

en el folio 197 de su oferta escaneada, una certificación de experiencia de personal clave dirigida al OSCE, donde manifiestan que su colaborador Jose Luis Ferreyra Ramos, cuenta con más de tres (03) años de experiencia, realizando labores de supervisión en la instalación y configuración de sistemas de equipos biométricos fabricados y ofertados por MARKOVATIONS S.A.C. esta función se realizará de manera remota:

**CERTIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE**

SEÑORES:  
**ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO**  
 PRESENTE. –

REFERENCIA: **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°023-2024-OSCE**

Estimados Señores,

Por la presente, nos dirigimos a ustedes para manifestar que nuestro colaborador **JOSE LUIS FERREYRA RAMOS** identificado con DNI **47859898**, cuenta con más de tres (03) años de experiencia realizando labores de supervisión en la instalación y configuración de sistemas de equipos biométricos fabricados y ofertados por **MARKOVATIONS S.A.C**, esta función se realizará de manera remota.

El documento presentado por el postor, no constituye un certificado de trabajo, debido a que no está otorgado al colaborador sino es un documento dirigido al OSCE, asimismo, no señala el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación. Es una declaración que está dirigida al OSCE en referencia al procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2024-OSCE, incluso señala que esta función se realizará de manera remota.

En consecuencia, no cumple con acreditar de manera documental y fehacientemente el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: 02 años de experiencia en instalación de sistemas biométricos de control de asistencia, por lo tanto, su oferta es Descalificada.

	NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 2	LATAM SOLUCIONES S.A.C.	
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
<b>10.2</b>	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X	
	C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		X
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>DESCALIFICADA NO cumple con todos los requisitos de calificación</b>	

De la revisión integral de la oferta del postor, el postor adjuntó en el folio 54 de su oferta escaneada, un título de Profesional Técnico en Mecatrónica Industrial y un Grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial de su personal clave, al respecto, ninguno de los documentos mencionados guarda relación con lo solicitado en los requisitos de calificación: *“Ingeniero electrónico o eléctrico o en Telecomunicaciones y/o Técnico electrónico o eléctrico o Técnico en Telecomunicaciones.”*

PRESENTADO POR EL POSTOR	REQUISITOS DE CALIFICACION DE LAS BASES INTEGRADAS
(FOLIO 54 DE SU OFERTA ESCANEADA) título de Profesional Técnico en Mecatrónica Industrial y Grado académico de Bachiller en Ingeniería Industrial	<b>C.1 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b> <i>“Requisitos:                      SUPERVISOR:  <u>Ingeniero electrónico o eléctrico o en Telecomunicaciones y/o Técnico electrónico o eléctrico o Técnico en Telecomunicaciones con experiencia en instalación de sistemas biométricos de control de asistencia.</u></i>  EXPERIENCIA: Mínimo dos (02) años (...)

En consecuencia, no cumple con acreditar el requisito de calificación EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE: Ingeniero electrónico o eléctrico o en Telecomunicaciones y/o Técnico electrónico o eléctrico o Técnico en Telecomunicaciones con experiencia en instalación de sistemas biométricos de control de asistencia, mínimo 02 años, por lo tanto, su oferta es Descalificada.

10.3	<b>NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL POSTOR N° 3</b>	<b>TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>	
	<b>REQUISITOS DE CALIFICACIÓN</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	X	
	<b>C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	X	
	<b>RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN</b>	<b>CALIFICADA Si cumple con todos los requisitos de calificación</b>	

#### ACUERDO ADOPTADO

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación, evidenciando que la oferta económica (precio) del postor **TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** supera el valor estimado para el presente procedimiento de selección.

En ese sentido, de conformidad con lo establecido en el numeral 76.1 del artículo 76° y al numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, **se solicita al postor la reducción de su oferta económica, otorgándole un plazo un (1) día hábil**, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor; por lo que el comité de selección acordó por unanimidad solicitar al postor **TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** la reducción de su oferta.

Asimismo; los integrantes del comité de selección, por unanimidad, acuerdan efectuar la postergación de corresponder.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por terminada la sesión virtual, firmándose la presente acta en señal de aceptación y conformidad.

**Milagros Anais Pecho Chinchay  
PRESIDENTE**

**Christopher Hernán Cerf Soriano  
PRIMER MIEMBRO**

**Eliana Lizbeth Dávila Saldaña  
SEGUNDO MIEMBRO**

ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

CUADRO DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE-2

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO"

N°	EMPRESA	RUC	ADMISIÓN											EVALUACIÓN				CALIFICACIÓN				RESULTADO		VALOR ESTIMADO		
			Revisión de foliación y visación	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	Persona Natural: DNI o Persona Jurídica: Vigencia de poder	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	Declaración jurada de cumplimiento de los Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas. (Anexo N° 5)	El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	MONTO OFERTADO CON IGV	RESULTADO	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa Anexo N° 10	PRECIO 100 puntos	Bonificación MYPE (5%)	PUNTAJE TOTAL (Con bonificación)	ORDEN DE PREFERENCIA	A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD		C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		RESULTADO	DETALLE	RESULTADO FINAL	
1	MARKOVATIONS SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20514535222	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	141,342.00	ADMITIDO	PRESENTA	100.00	5.00	105.00	1	CUMPLE	PRESENTA	NO APLICA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	DESCALIFICADA (*)	--	
3	LATAM SOLUCIONES S.A.C.	20607891193	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	147,070.31	ADMITIDO	PRESENTA	96.11	4.81	100.91	2	CUMPLE	PRESENTA	NO APLICA	NO CUMPLE	CUMPLE	DESCALIFICADA (*)	--	
2	TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	20451540336	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	170,462.88	ADMITIDO	PRESENTA	82.92	4.15	87.06	3	CUMPLE	PRESENTA	NO APLICA	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICADA	PRIMER LUGAR	
4	URSA INNOVA S.A.C.	20610357424	NO	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	--	NO CUMPLE	NO APLICA	NO CUMPLE	115,525.36	NO ADMITIDO													
5	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	20538158713	SI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	CUMPLE	110,000.00	NO ADMITIDO													

SOBRE LA NO ADMISIÓN DE OFERTAS

4	URSA INNOVA S.A.C.	De la revisión efectuada a la oferta del postor, se observa que contiene una imagen pegada en lugar de firma, incluido el Anexo N° 6 Precio de la Oferta, al respecto el numeral 1.6 de la Sección General de las Bases Integradas señala que: (...) No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto (...). Anudado a ello, el numeral 60.4 del Artículo 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que el documento que contiene el precio ofertado puede subsanarse la rúbrica y foliación y señala de manera expresa que la falta de firma en la oferta económica no es subsanable. Por lo tanto, su oferta es declarada como <b>NO ADMITIDA</b> .
5	ENTERPRISE MARKETING SOLUTION S.A.C.	De la revisión efectuada a la oferta del postor, no presentó uno de los documentos solicitados en el literal e) del numeral 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta: "Ficha técnica y/o catálogo y emitidos por el fabricante de los equipos, cabe precisar, que lo solicitado deberá guardar relación con las características técnicas requeridas. Asimismo, deberá presentar una Declaración Jurada en donde declare que el equipo ofertado es compatible e integrable con Sistema de Control de Asistencia y Boletas de Pago de la entidad, y con las características de las tablas y campos requeridos para la Interfase que se detallan en el Anexo 1 de las Especificaciones Técnicas" El postor no presentó la Declaración Jurada donde declare que el equipo ofertado es compatible e integrable con el Sistema Control de Asistencia y Boletas de Pago de la entidad, siendo este uno de los requisitos para la admisión de la oferta, su omisión no es subsanable. Por lo tanto, su oferta es declarada como <b>NO ADMITIDA</b> .

(\*) El sustento de la rescalfificación de ofertas se encuentra detallado en el numeral 10 del Acta N° 005 de fecha 23 de octubre de 2024

**FORMATO N° 13**  
**ACTA DE CONTINUACIÓN**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE – SEGUNDA CONVOCATORIA**  
**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>006</b>
----------	-----------------------	------------

<b>2</b>	<b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b>	
	<p>En la ciudad de Lima, a los 25 días del mes de octubre de 2024, vía reunión virtual, a las 11:30 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-OAD de fecha 02 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE, cuyo objeto de convocatoria es la “<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO</b>”, a fin de evaluar la respuesta al pedido de reducción de oferta económica de conformidad a lo establecido en el numeral 68.3 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p>	

<b>3</b>	<b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b>			
	El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:			
	Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay	Titular x	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)
			Suplente	
	Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaría)
			Suplente	
	Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)
			Suplente	

<b>4</b>	<b>REVISIÓN Y ANÁLISIS</b>
	<p>El Comité de Selección hace de conocimiento que en atención al acuerdo de fecha 23 de octubre de 2024, mediante Carta N° 001-2024/AS N°023-2024-OSCE-2 se solicitó al postor <b>TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b>, la reducción de su oferta económica, en conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento que establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>[...] En el supuesto que la oferta supere el valor estimado o valor referencial, el órgano a cargo del procedimiento de selección <u>solicita al postor la reducción de su oferta económica</u>, otorgándole un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la solicitud. En ningún caso el valor estimado es puesto en conocimiento del postor [...]. (Subrayado agregado).</i></p> <p>En atención a ello, mediante correo electrónico de fecha 24 de octubre de 2024, el postor <b>TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b> remitió la reducción de su oferta económica en el formato del Anexo N° 6 – precio de la oferta, por un monto total de <b><u>S/ 165,425.14 (Ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos veinticinco con 14/100 soles)</u></b>.</p> <p>En ese sentido, el comité de selección revisa la reducción de oferta económica del postor que cumple con los requisitos de calificación, <b><u>evidenciando que dicha oferta económica (precio) supera el valor estimado del procedimiento de selección.</u></b></p>

<b>5</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>
	<p>A fin de considerar válida la oferta económica presentada por el postor <b>TELNET SERVICES PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA</b> y dar por aprobado el resultado, conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; los integrantes del Comité de Selección acuerdan por unanimidad, solicitar a la Oficina de Abastecimiento, efectúe el trámite correspondiente ante la Oficina de Planeamiento y Modernización a fin de obtener la ampliación Presupuestal, y en caso de obtener esta ampliación presupuestal, tramitar ante Secretaría General la aprobación de la oferta que supera el valor estimado, facultad que se encuentra delegada de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 250-2023-OSCE/PRE<sup>1</sup>.</p>

<sup>1</sup> Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 250-2023-OSCE/PRE de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 1.- Delegar en el/La Secretario/a General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, las siguientes facultades:

1.2. En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

c) Aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado o referencial de la convocatoria, según corresponda, previa certificación de crédito presupuestario.

Asimismo; de corresponder el comité de selección postergara la siguiente etapa prevista en el calendario del procedimiento en el SEACE, acorde al plazo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, hasta obtener el pronunciamiento de las áreas competentes.

6

**Milagros Anais Pecho Chinchay**  
**PRESIDENTE**

**Christopher Hernán Cerf Soriano**  
**PRIMER MIEMBRO**

**Eliana Lizbeth Dávila Saldaña**  
**SEGUNDO MIEMBRO**

**FORMATO N° 13**

**ACTA DE CONTINUIDAD:**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE - SEGUNDO CONVOCATORIA**

**“ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO”**

<b>1</b>	<b>NÚMERO DE ACTA</b>	<b>007</b>
----------	-----------------------	------------

<b>2</b>	<p><b>SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL</b></p> <p>En la ciudad de Lima, a los 04 días del mes de noviembre de 2024, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del Comité de Selección designados mediante Resolución N° D000099-2024-OSCE-OAD de fecha 02 de setiembre de 2024, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 023-2024-OSCE, cuyo objeto de convocatoria es la “<b>ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMETRICOS PARA REGISTRAR MARCACIONES A TRAVÉS DEL MÓDULO DE ASISTENCIA Y BOLETAS DE PAGO</b>”, a fin de evaluar la respuesta de Secretaría General respecto a la aprobación de la oferta que supera el valor estimado, facultad que se encuentra delegada de acuerdo a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 250-2023-OSCE/PRE.</p>
----------	---

<b>3</b>	<p><b>SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN</b></p> <p>El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia (reunión virtual) de los siguientes miembros:</p> <table border="1"> <tr> <td rowspan="2">Presidente</td> <td rowspan="2">Milagros Anais Pecho Chinchay</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">x</td> <td rowspan="2">Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Primer Miembro</td> <td rowspan="2">Christopher Hernan Cerf Soriano</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">x</td> <td rowspan="2">Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaría)</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td></td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Segundo Miembro</td> <td rowspan="2">Eliana Lizbeth Davila Saldaña</td> <td align="center">Titular</td> <td align="center">x</td> <td rowspan="2">Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)</td> </tr> <tr> <td align="center">Suplente</td> <td></td> </tr> </table>	Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay	Titular	x	Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)	Suplente		Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular	x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaría)	Suplente		Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular	x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)	Suplente	
Presidente	Milagros Anais Pecho Chinchay			Titular	x		Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones (Conocimiento Técnico)															
		Suplente																				
Primer Miembro	Christopher Hernan Cerf Soriano	Titular	x	Unidad de Recursos Humanos (Área Usuaría)																		
		Suplente																				
Segundo Miembro	Eliana Lizbeth Davila Saldaña	Titular	x	Unidad de Abastecimiento (Órgano Encargado de las Contrataciones)																		
		Suplente																				

<b>4</b>	<p><b>REVISIÓN Y ANÁLISIS</b></p> <p>Con fecha 25 de octubre de 2024, mediante Informe N° 001-2024/AS N° 023-2024-OSCE-2, el comité de selección solicitó a la Unidad de Abastecimiento efectuar el trámite para obtener la <b>i) ampliación Presupuestal por el monto de S/ 36,269.89</b> y la <b>ii) aprobación de la Secretaría General</b>; conforme a lo establecido en el numeral 68.4 del Artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.</p> <p>Al respecto, mediante Proveído N° D028935-2024-OSCE-UABA de fecha 04 de noviembre de 2024, la Unidad de Abastecimiento remite el Memorando N° D000826-2024-OSCE-SGE de la Secretaría General, en cual señala lo siguiente:</p> <p><i>“(…) se advierte lo siguiente respecto a la oferta del postor TELNET SERVICES PERU S.A.C.:</i></p> <p><i>El monto ofertado (S/ 165 425,14) supera la cotización de mayor valor (S/ 161 269,09) obtenida durante la etapa de actos preparatorios para la determinación del valor referencial. El postor, en la etapa de actos preparatorios, presentó una cotización por el monto de S/ 152 928,42, es decir que en 70 días calendarios y con las mismas especificaciones técnicas, su valor habría incrementado en S/ 12 496,72.</i></p> <p><i>De los antecedentes presentados, no se advierten las razones objetivas que sustenten y/o justifiquen aprobar una oferta que supere por 28% el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N° 023-2024-OSCE-1; en ese sentido, <u>esta Secretaría General no autoriza que el Comité de Selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro al postor TELNET SERVICES PERU S.A.C.</u>”</i></p> <p>Sobre el particular, el numeral 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala lo siguiente:</p> <p><b><u>“68.5. En caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario o con la aprobación del Titular de la Entidad conforme se requiere en el numeral precedente, el órgano a cargo del procedimiento de selección rechaza la oferta, comunicando al postor la decisión adoptada a través del SEACE.”</u></b> (resaltado y subrayado agregados)</p>
----------	--

En ese sentido, en atención a lo dispuesto en la normativa de contrataciones y lo comunicado por la Secretaria General, corresponde que el comité de selección rechace la oferta del postor TELNET SERVICES PERU S.A.C. que supera el valor estimado.

<b>5</b>	<b>RESULTADO</b>  En merito a lo estipulado en el artículo 68.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección acuerda por unanimidad rechazar la oferta del postor TELNET SERVICES PERU S.A.C. que supera el valor estimado, toda vez que no se cuenta con la aprobación del Titular de la Entidad <sup>1</sup>  En tal sentido, en atención a lo establecido en el numeral 65.1 del Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que estipula lo siguiente: “65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o <b>cuando no exista ninguna oferta válida</b> , (...)” por lo tanto, el presente procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 023-2024-OSCE segunda convocatoria, deberá declararse desierto al no contar con oferta válidas.
<b>6</b>	<b>ACUERDO ADOPTADO</b>  Los integrantes del comité de selección, por UNANIMIDAD, declaran APROBAR los resultados de la admisión, evaluación y calificación de ofertas, según lo detallado y el análisis de la presente acta, en mérito a los establecido en el artículo 74° y 75° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

<b>7</b>		
	<b>Milagros Anais Pecho Chinchay PRESIDENTE</b>	
	<b>Christopher Hernan Cerf Soriano PRIMER MIEMBRO</b>	<b>Eliana Lizbeth Davila Saldaña SEGUNDO MIEMBRO</b>

<sup>1</sup> Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 250-2023-OSCE/PRE de fecha 22 de diciembre de 2023.

Artículo 1.- Delegar en el/la Secretario/a General del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, las siguientes facultades:

1.2. En materia de Contrataciones del Estado:

(...)

c) Aprobar que el Comité de Selección considere válida la oferta económica y otorgue la buena pro en el supuesto que las ofertas superen el valor estimado o referencial de la convocatoria, según corresponda, previa certificación de crédito presupuestario.